

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2019-00859-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo los memoriales allegado por la parte actora, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, téngase al demandado RAFAEL FRANCISCO ESTRADA SIERRA notificado desde el 24 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de fondo o merito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería jurídica al Doctor ALEJANDRO RAMIREZ ALVAREZ identificado con T.P. No. 211.860 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aaf1dc7e5ced50cd5658ea958dc83c545fc3cb3069b2b18d7f4486
ee6b12ac44**

Documento generado en 03/12/2020 10:52:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**